MUNICIPALIDAD DE TOBATI

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 001
E-mail: uocmunitobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

DICTAMEN DE UOC

Conforme Resolución DNCP Nº 286/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACION DE INFORMES CUATRIMESTRALES", y lo establecido en Inc. c) del Art. 332, Anexo "A", del Decreto Nº 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873, del 4 de enero de 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTOS GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: las convocante deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Por tal motivo expongo lo siguientes:

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones, ha realizado la planificación de varios proyectos institucionales de contrataciones de obras, bienes y servicios, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

Que, no se ha podido cumplir con el cronograma de los llamados consecuencia de que han surgido variaciones en las necesidades detectadas, las cuales han sido ajustadas realizando reprogramaciones de líneas presupuestarias y al PAC Institucional, con la finalidad de realizar las adquisiciones de bienes y servicios; así como la ejecución de obras, garantizando el cumplimiento de metas y objetivos derivados de la misión institucional. A esto se suma la falta de transferencia de fondos, (FONACIDE Y ROYALTIES) que recién fueron realizados en la segunda quincena del mes de agosto, lo que dificulto aún más realizar los llamados previstos.

En consecuencia, se emite el presente dictamen, atendiendo a los principios de economía y eficiencia orientados a la satisfacción de la necesidad públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria consagrados en el art. 4º de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y apoyándose a criterios de razonabilidad.

Tobati, 05 de Setiembre del año 2022

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
U.O.C.

Julio Melgarejo
Encargado de UOC